



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

950
DECRETO: N° /

TEMUCO,
19 DIC. 2013

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2013.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 1487 de la Unidad de Atención Social.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 l/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche. Mes de Noviembre 2013.-

MES NOVIEMBRE				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CAJAS DE LECHE
1	CONTRERAS TORRES MAURICIO			2
2	ANTIL LLANCAMAN DELFINA			2
3	VASQUEZ PINTO GLENDA			2
4	PARRA BADILLA CARLA			2
5	CARO MOREIRA OLGA			2
6	JARA FIGUEROA RITA			2
7	CID RIFFO ALICIA			3
8	NILIAN LOY SILVIA			2
9	PAINEN EPULEF JESSICA			2
10	CASTILLO PACHECO LIDIA			2

20.678238

11	APABLAZA VALENZUELA CANDELARIA	2
12	COLIMIL PAINEN SOFIA	2
13	CLAVERIA CASTRO WLADIA	3
14	MUÑOZ NAVARRETE MARIA	2
15	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	3
16	NAGUIL ANTILEF NORA	2
17	VELASQUEZ SOTO LUIS	2
18	HUENUQUEO CAYUPAN CARMEN	2
19	MIERES RIVERA NORMA	2
20	PINTO JARA MARIBEL	4
21	CABEZAS MOLINA ISABEL	2
22	ARIZMENDI TORO MARIA	2
23	SANCHEZ SANCHEZ MELISSA	2
24	PERALTA PERALTA VERONICA	3
25	CURAPIL LIZAMA ISABEL	3
26	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	2
27	ORTIZ GALLEGOS AGUSTINA	2
28	ANCALAF CAYUNAO JUANA	2
29	MELLA GAVILAN NILDA	2
30	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT	2
31	GUTIERREZ QUEZADA MARIA	2
		69

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EMD/ MCC/ Irm



Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social